



E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 1 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

MANUAL DE GESTION DE CARTERA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JENESANO

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 2 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

GESTION EN EL PROCESO DE CARTERA


INTRODUCCION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La Ley 100 de 1993, norma primordial del Sistema en Colombia, ha tenido modificaciones mediante leyes expedidas por el congreso de la república y en su componente de salud han sido las siguientes:

Ley 1122 de 2007: su objetivo según se señala en su artículo primero fue: "...realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia, control, organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud".

Ley 1438 de 2011: según lo señala su artículo primero: " ...tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera."

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 3 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Estructura del Sistema

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

- El estado: actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son : El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.
- Los aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).
- Los prestadores: son las instituciones prestadores de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeras/os, etc) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).


La Superintendencia Nacional de Salud

Es el organismo que formula, dirige y coordina la política de inspección, vigilancia y control del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, además liquida y recauda la tasa que corresponde sufragar a las entidades sometidas a su vigilancia, autoriza la constitución o habilitación de EPS e IPS, y supervisa el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y de licores; así como a la oportuna, eficiente explotación, administración y aplicación del IVA cedido al sector salud entre otros.

Para poder acceder a los beneficios de la seguridad social colombiana es obligatorio vincularse a una empresa aseguradora de servicios de salud (EPS), de accidentes profesionales (ARP) y voluntariamente un fondo de pensiones (AFP) por medio de una afiliación.

Tu Bienestar, Nuestra Prioridad.
Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano

Carrera 2 No 5-11 Celular 3125216694
ese.jenesanoboyaca@yahoo.es <http://www.esejenesanoboyaca.gov.co/>


E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 4 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Entidades aseguradoras

En el Sistema general de Seguridad Social en Salud de Colombia las entidades responsables de administrar los riesgos relacionados con salud por enfermedad general o por enfermedad y accidentes laborales son:

Entidades promotoras de salud (EPS): su función es organizar y garantizar, la prestación de los servicios de salud que se encuentran en el POS (Plan Obligatorio de Salud) y son las responsables de la gestión de riesgos derivados de la enfermedad general o no ocupacional. Es posible vincularse a salud por medio de dos modelos de aseguramiento, mediante el sistema del régimen contributivo y el de régimen subsidiado, en el primero están vinculados todos los empleados y empleadores con capacidad de pago quienes hacen un aporte mensual para salud y pensión y el régimen subsidiado cubre a todas las personas pobres y vulnerables en donde los servicios de salud están amparados con los recaudos de solidaridad de los demás entes participantes en el sistema. La EPS contributiva o la EPS subsidiada son las responsables de la afiliación, el registro de los afiliados y el recaudo de sus aportes. Las EPS contratan la prestación de los servicios de salud con las IPS (hospitales, clínicas, laboratorios, etc). La Superintendencia de Salud define cuales organizaciones privadas califican como empresas promotoras de salud (EPS) basándose en la infraestructura, capital, número de usuarios afiliados, funcionalidad y cubrimiento. Las EPS deben garantizar a sus afiliados el POS y para cumplir con esa obligación deben conformar una red de servicios con sus propias instituciones de salud o contratando servicios con otras empresas prestadoras de salud o IPS.

Aseguradoras de riesgos Laborales (ARL): son las responsables de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo y todo empleador tiene la obligación de afiliarse a sus empleados a una ARL. El valor total del aporte le corresponde al empleador. Con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La atención de los accidentes o enfermedades será realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado quien cobrará los gastos ocasionados a la ARL.

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 5 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Instituciones prestadoras de salud

Las Instituciones prestadoras de salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

Financiación del Sistema de Seguridad Social en Salud

Para atención de lo relacionado con enfermedad general y con riesgos no laborales el gobierno destina los recursos en salud los cuales son manejados por el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) creado a partir del artículo 218 de la ley 100 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 1283 del 23 de julio de 1996 como una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social manejada por encargo fiduciario y quien es la encargada de realizar una distribución a cada una de sus subcuentas para cubrir todos los frentes del sistema de seguridad social. A continuación se hace referencia a cada una de las subcuentas que tiene el FOSYGA:

Subcuenta ECAT: Esta subcuenta subsana el costo de las atenciones de las víctimas de accidentes de tránsito a través del SOAT y las víctimas de eventos catastróficos y terroristas. El SOAT cubre, la atención integral de hospitalización, suministro de medicamentos, pago de procedimientos, servicios diagnósticos y rehabilitación que requiere el paciente hasta completar un monto de 800 salarios mínimos legales vigentes, si la atención del paciente sobrepasa éste monto el sobrecosto estará a cargo de la EPS a la cual se encuentre afiliado el usuario. El médico tratante en el servicio de urgencias debe diligenciar un formulario para éste tipo de accidentes el cual debe anexarse junto con la copia del SOAT para el respectivo cobro al Fosyga.


Subcuenta compensación: Recauda el valor de la compensación en el régimen contributivo, entendiéndose como compensación el descuento de las cotizaciones recaudadas por las EPS y demás entidades obligadas a compensar derivadas de los descuentos en salud y pensión que se realizan a los empleados y empleadores. La subcuenta de compensación financia el régimen contributivo mediante el pago de UPC (Unidad de pago por capitación), es decir la CRES fija una tarifa fija para la UPC la cual se reconoce por un usuario afiliado, de ésta forma el Fosyga con recursos de ésta cuenta

Tu Bienestar, Nuestra Prioridad.

Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano

Carrera 2 No 5-11 Celular 3125216694

ese.jenesanoboyaca@yahoo.es <http://www.esejenesanoboyaca.gov.co/>

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 6 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

gira a cada una de las EPS el valor de UPC proporcional a la cantidad de afiliados independientemente si éstos utilizan los servicios o no.

Subcuenta solidaridad: Recauda los recursos aportados por todos los actores del sistema con destino al régimen subsidiado (una parte es aportada por las personas afiliadas al régimen contributivo que tengan un ingreso mayor a 4 salarios mínimos). Los recursos que administra la subcuenta tienen por objeto permitir la afiliación de la población pobre y vulnerable a éste régimen mediante un subsidio a la demanda consistente en el pago de la prima o UPC a las EPS del Régimen subsidiado. Entre más recursos obtenga ésta cuenta se abren más cupos para ser ocupados por las personas del régimen subsidiado.

Subcuenta promoción: Financia las actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad, las cuales se encuentran en el PIC (plan de Intervenciones Colectivas).

En los regímenes exceptuados del Sistema General como son los de las Fuerzas Armadas, Fondo Nacional del Magisterio, Ecopetrol y universidades, la financiación no es provista por el Fosyga sino por fondos específicos de cada régimen exceptuado, aunque estos deben aportar recursos para la subcuenta de solidaridad con que se financia el Régimen Subsidiado del Sistema General.

Propósitos en Gestión de Cartera

- Mejorar el estado de cartera en la E.S.E Centro de Salud de Jenesano
- Evitar la progresión de deuda mayor a 360 días.
- Enfrentar los retos con el fin tener flujo de recursos y recuperación de cartera.


¿Que son cuentas?

Es el documento donde se registran el total de los servicios prestados a los usuarios en un periodo de tiempo, soportado por las facturas y demás documentos especificados que se generaron en la prestación del mismo, y con base en el cual se realiza su cobro.

¿Qué es enviar cuentas?

Tu Bienestar, Nuestra Prioridad.
Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano

Carrera 2 No 5-11 Celular 3125216694
e.se.jenesanoboyaca@yahoo.es <http://www.esejenesanoboyaca.gov.co/>

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 7 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Es la actividad a través de la cual se elabora la remisión, programación de visitas a contratantes y entrega de cuentas a las Aseguradoras.

¿Qué es contabilizar cuentas?

Es el registro contable de las cuentas de cobro que son enviadas a las aseguradoras dando origen a las cuentas por cobrar.

Tesis Jurídica:

En materia tributaria, la cuenta de cobro, la cual consolida el valor total de los servicios prestados, no se considera como factura ni documento equivalente o sustitutivo de la misma. (Legislación de Impuestos y Aduanas Nacionales).

¿CÓMO SÉ PODRIAN DEFINIR LOS SOPORTES?


Son todos los documentos que acompañan la cuenta de cobro, y que son exigidos por las Entidades Aseguradoras y/o Responsables, como soporte de la prestación de los servicios de salud, los cuales en términos generales son las facturas y los registros individuales de Prestación. Resolución No. 003374 de Dic 28 de 2000 y demás normas.

¿CÓMO SE PREPARA LA CUENTA DE COBRO?

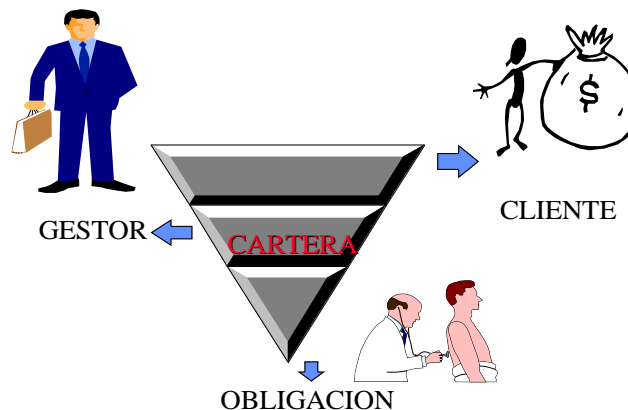
RESOLUCIÓN No. 03374 /2000 y demás normas

1. Qué debe contener una Cuenta de Cobro?
 - IDENTIFICACION DEL PRESTADOR DE SERVICIO
 - IDENTIFICACION DE LOS DATOS DE COBRO

2. Soportes
 - Factura Individual (por paciente).
 - Registros Individuales de Prestaciones de Salud – RIPS.

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 8 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

RECAUDO DE LAS CUENTAS DE COBRO



ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION DE CARTERA

1. OBJETIVO:

Garantizar la sostenibilidad Financiera del Hospital a través de la actividades pendientes al recaudo de cartera a cada una de las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares y Aseguradoras) en forma oportuna, que permita un flujo de caja adecuado y garantizado para que el Hospital cumpla con sus obligaciones económicas.

2. ALCANCE:

Desde que se radica las cuentas por cobrar en cada una de las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares y Aseguradoras) inclusive gestionando el pago hasta el pago total de la misma.

3. GLOSARIO:

Acuerdos de Pago: Son las formulas o acuerdos entre el deudor y la entidad para fragmentar el pago de cada una de las facturas pendientes.

Cartera: Son las cuentas pendientes por cobrar que tienen las entidades.


Certificación de Pago: Es el soporte cuando se descargar del sistema cada uno de los diferentes pago realizado por las entidades prestadoras de servicio de salud.

Tu Bienestar, Nuestra Prioridad.

Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano

Carrera 2 No 5-11 Celular 3125216694

ese.jenesanoboyaca@yahoo.es <http://www.esejenesanoboyaca.gov.co/>

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 9 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Conciliación: Proceso administrativo en el que las partes identifica sus diferencias y pactan sus posibles soluciones.

Depuración: Es el proceso administrativo que permite corregir las inconsistencia con el fin de mantener una información financiera real.

Gestión de Cobro: Proceso mediante el cual se incluye actividades que permitan el recaudo oportuno de las cuentas por cobrar.

Nota crédito: Son todos los abonos efectuados por parte del banco por concepto de: descuentos de giros, pignoraciones, pagares, intereses a favor de la empresa, entre otros, pero que no se han cargado en nuestros libros.

Nota debito: Son cargos efectuados por el banco a la empresa por concepto de: cobro de intereses, comisiones, efectos descontados devueltos, entre otros, que por no haberse recibido la información respectiva del mismo no se ha abonado en los libros de la empresa.

Objeción: Facturas que han sido rechazadas por las E.P.S, por alguna causal de devolución.

Registro contable: Asiento o notación contable que debe ser realizada para reconocer una transacción contable o un hecho económico que afecte al ente público, y atiende las normas generales de causación y prudencia.


4. RESPONSABLES:

Contador (a)
Asesor (a) Jurídico (a)
Tesorería
Facturación
Auditoría de Cuentas


5. POLITICAS DE OPERACIÓN:

Realizar seguimiento continuo que permita que el hospital mantenga un flujo de caja mensual constante para cumplir con las diferentes obligaciones financieras.


6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 10 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTROS
1	• Contador (a)	Planeación de Gestión de Cobro	A partir de la radicación de la cuenta de cobro ante el pagador, iniciar seguimiento y acciones de cobro.	
2	• Tesorería	Verificación de Pagos Contra facturas radicadas	Revisión de los reportes de tesorería referente a los pagos por, transferencia electrónica, consignaciones o cheque girados al Hospital.	• Revisión de pagos
3	• Tesorería	Gestión de Soportes de pago	Se programa visitas mensuales a cada unas de las entidades prestadoras de servicio de salud solicitándoles el pago y/o soportes de pagos. De igual manera se llaman y se les envía correo electrónico a las entidades que se encuentra en otras ciudades.	• Trazabilidad de la cuenta
	• Tesorería	Confirmación de los pagos recibidos	Consiste en confirmar si efectivamente el pago realizado ingreso a la Institución.	• Estratos Financieros

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 11 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

5	• Tesorería	Actualización de Estado de Cartera	Al recibir la confirmación de los diferentes pagos se hace el respectivo registro contable (Descargar Pagos, Notas Créditos, Notas Débitos y Trámites de Glosas).	•Certificaciones
6	• Auditoría de Cuentas	Actualización de Estado de Cartera	Al recibir la confirmación de devoluciones realizar el Trámite de Glosas.	•Certificaciones
7	• Tesorería	Registro de Pagos	Se elabora el respectivo recibo de caja a cada una de las certificaciones de pagos generadas en la oficina de cartera a los pagos confirmados.	•Recibo de Caja
8	• Contador (a)	Notificación a la Asesor Jurídico	Informar la cartera que esta en mora con más de sesenta (60) días para que se efectuara el respectivo cobro pre jurídico o Jurídico.	•Oficio y relación de la Cartera en Mora
9	• Tesorería	Entrega de Cartera para Cobro Jurídico	Recolección de los soportes físicos (Facturas, Cuentas de Cobros, Guías de envío Certificado etc.)	•Pre jurídico

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 12 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			


10	<ul style="list-style-type: none"> • Contador (a) 	Elaboración de Actas de Entrega de Cartera a Abogados	Compromiso del abogado con la Institución para responder por la cartera entregada.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Entrega de cartera
11	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería 	Acta de Asesor Jurídico	Consiste en generar consecutivo en sistema que nos permite separar la cartera entregada para cobro jurídico y aquella cartera que no está vencida.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Sistematizada
12	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería 	Archivo	Es el proceso mediante el cual se procesa la información para su posterior información. Nota: El archivar no implica que el proceso se haya terminado, se espera el fallo jurídico para poder realizar lo pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> • Soportes Financieros

7. DOCUMENTACION INTERNA:

Certificaciones de Pago
 Actas de conciliación de Glosas
 Recibos de Pagos
 Tramites de Glosa
 Notas Créditos
 Notas Débitos

Tu Bienestar, Nuestra Prioridad.
 Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano

Carrera 2 No 5-11 Celular 3125216694
ese.jenesanoboyaca@yahoo.es <http://www.esejenesanoboyaca.gov.co/>

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 13 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Actas de Entrega de Abogado

8. RIESGOS:

El no mantener la información veraz y confiable de la cartera de las diferentes entidades prestadoras de servicio de salud (Subsidiada, Contributiva, Particulares y Aseguradoras) implica en presentar información no fidedigna a los entes de control lo cual acarrea sanciones disciplinarias.


9. PUNTOS DE CONROL:

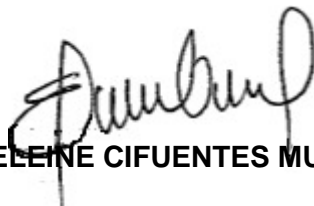
Actualizar Estado de Cartera: Actualizar las base de datos relacionado todos los movimientos efectuados entre el pagador y el prestador.

Registrar los Pagos Recibidos: El tesorero debe verificar y conciliar las transferencias o pagos recibidos e informar al Contador.

10. bibliografía:

Ley 100 de 1993
 Decreto 2423 de 1996
 Decreto 3020 de 1997
 Decreto 1281 de 2002
 Decreto 3260 del 2004
hrplopez.gov.co
 Decreto 2193 de 2005
 Decreto 4747 de 2007
 Ley 1231 de 2008
 Decreto 3740 de 2008
 Decreto 4975 de 2009
 Decreto 4976 de 2009
 Decreto 073 de 2010
 Resolución 14465 de 2007
 Resolución 3047 de 2008
 Resolución 0530 de 2010
 Manual Régimen de Contabilidad Pública
 Resolución 3374/2000

E.S.E. CENTRO DE SALUD JENESANO- BOYACÁ	GESTION DIRECTIVA		
	FORMATO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SGI-GD-F-001	Página 14 de 14	
	Versión: 01	22/05/2017	
COMUNICACIÓN EXTERNA			



MADELEINE CIFUENTES MUÑOZ

GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD JENESANO